



## DEJA SIN EFECTO NOTIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATA QUE INDICA

Decreto Alcaldicio N° **3.091.-**

Dalcahue, 31 de diciembre de 2024.-

### VISTOS:

Los artículos 12, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 5° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Dictamen N° E156769/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de República, que aprueba nuevo Instructivo sobre confianza legítima en las contrata; el decreto alcaldicio N° 2.039, de 14 octubre de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que designa en la contrata a persona que indica; el Acuerdo del H. Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 52, de 15 de noviembre de 2024, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el decreto alcaldicio N° 2.792, de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el Oficio ORD. N° 528, de 26 de noviembre de 2024, que dispone la prórroga de contrata que indica para el año 2025; el Certificado N° 40, de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual certifica que la cantidad de personas contratadas en calidad de contrata no excede el 40% de la dotación municipal; el decreto alcaldicio N° 2.818, de 3 de diciembre de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que aprueba la prórroga de la contrata que indica para el año 2025; la sentencia de 30 de noviembre de 2024, recaída en la causa Rol N° 111 – 2024, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, que proclamó como Alcaldesa de Dalcahue a la señora Alejandra Villegas Huichamán; y, el decreto alcaldicio N° 2.894, de 6 de diciembre de 2024, de la Alcaldesa de Dalcahue, a través del cual la señora Alejandra Villegas Huichamán asume el recién señalado cargo.

### CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de octubre de 2024, mediante el decreto alcaldicio N° 2.039, del Alcalde de Dalcahue, se designó en la contrata a la señora **MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] asimilada al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de Secretaria del Departamento de Cultura.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y luego de revisados los antecedentes presupuestarios, así como aquellos relativos a la dotación del servicio, se puede verificar que el Departamento de Cultura no requería de una persona que desempeñara las funciones de Secretaria, situación que se ha extendido por largo tiempo. Así, para los años 2022 y 2023 no se contaba con una persona que ejerciera la función descrita en el considerando anterior.



CBM



Acceder al documento en línea



3° Que, en virtud de lo expresado en el correo electrónico, de 27 de diciembre de 2024, del Administrado Municipal de Dalcahue, se instruye que la renovación de la contrata de la señora Herrera Vidal sea hasta el 31 de marzo de 2024, y mientras sean necesarios sus servicios.

**DECRETO:**

1° **DÉJASE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 2.818, de 3 de diciembre de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que aprueba la prórroga de la contrata, hasta el 31 de diciembre de 2025, y mientras sean necesarios sus servicios, de **D. MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED]

2° **CONTRÁTASE**, a contar del 1° de enero de 2025, y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, mientras sean necesarios sus servicios, a **D. MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] asimilada al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de Apoyo Administrativo Departamento de Cultura.

3° **IMPUTÁSE** el gasto que se origina como consecuencia del presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.

4° **NOTIFICASE** a **D. MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDESA DE LA COMUNA**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL